

SENA- Levanta suspensión de términos



Resolución 1-01095 de 2021

A partir del 1° de julio de 2021, se levanta la suspensión de términos en las siguientes actuaciones administrativas y procesales frente al contrato de aprendizaje que se surtan en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

- *Obligación del empresario de suscribir contratos de aprendizaje en cumplimiento del acto administrativo que determina o modifique la cuota regulada.*
- *Las actuaciones sancionatorias de imposición de multas por contrato de aprendizaje que actualmente se adelantan por parte de la Entidad.*
- *Las actuaciones relacionadas con los recursos contra los actos administrativos que determinan valores por el incumplimiento de la cuota de aprendizaje.*

